

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

## COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CARLES ALFRED GASÒLIBA I BÖHM**

**celebrada el miércoles, 14 de noviembre de 2007**

### ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar con competencia legislativa delegada el Proyecto de ley por el que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria. (621/000130).

*Se abre la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos.*

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión con un único punto en el orden del día: dictaminar el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria, documento 621/000130. Les recuerdo que la comisión tiene competencia legislativa delegada para dictaminar este proyecto de ley. Por lo tanto, en su debate y posible aprobación nos regiremos por las normas del Pleno.

Informo a sus señorías de que la ponencia ha acordado incorporar por unanimidad una corrección técnica que incluye una nueva disposición final relativa a la modificación del régimen de la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Asimismo, ha acordado la inclusión de cuatro transaccionales sobre la base de las enmiendas 49, 52, 64 y 87, del Grupo Parlamentario Popular, y diferir el debate del resto de las enmiendas en comisión. *(La senadora Vicente González pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la senadora Vicente.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Señor presidente, quiero hacer una aclaración: la número 87 es una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene razón su señoría. Repito, estas transaccionales serían sobre la base de las enmiendas números 49, 52 y 64 del Grupo Parlamentario Popular y 87 del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Entiendo que el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista también están incluidas en el informe de la ponencia.

El señor PRESIDENTE: No, señoría. Yo tengo aquí unas enmiendas que entiendo que se van a defender y votar, en concreto, las números 85, 90, 91, 86, 87, 88 y 89, porque salvo la enmienda número 87, el resto quedan vivas.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Lo digo porque en la reunión de la ponencia hemos acordado incluir las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista en el informe de la ponencia. Antes de iniciar esta sesión no hemos concretado exactamente cómo quedaría lo incorporado en el informe de la ponencia, y por ello lo dejo sobre la mesa.

El señor PRESIDENTE: Creo que lo más claro ahora es pasar al debate y votación (*El señor Iglesias García pide la palabra*)

Tiene la palabra su señoría.

El señor IGLESIAS GARCÍA: Señor presidente, aparte de las enmiendas transaccionales que puedan incorporarse en el informe de la ponencia, por parte del Grupo Parlamentario Popular no hay ningún problema en que las enmiendas no referidas a la ley queden incorporadas en cualquier caso. (*La señora Gastón Menal pide la palabra*).

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la senadora Gastón.

La señora GASTÓN MENAL: Gracias, señor presidente.

En concreto, tanto el Grupo Parlamentario Popular como el Grupo Parlamentario Socialista estamos hablando de la totalidad de las enmiendas socialistas no transaccionadas, salvo la enmienda número 85. La enmienda número 85 la someteríamos a votación y, por tanto, quedaría pendiente, y el resto, bien por las transacciones firmadas o bien por acuerdo con el Grupo Parlamentario Popular, estarían incluidas en el informe de la ponencia. (*El señor Iglesias García pide la palabra*.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Iglesias.

El señor IGLESIAS GARCÍA: Señor presidente, vamos a retirar algunas enmiendas...

El señor PRESIDENTE: Perdone, pero esto lo haremos en el trámite de comisión.

El señor IGLESIAS GARCÍA: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Quiero precisar que el acuerdo que ha habido entre el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Popular es considerar que en trámite de ponencia ya se han incorporado, bien sea a través de transaccionales o por acuerdo mayoritario, todas las enmiendas socialistas, salvo la número 85.

La señora GASTÓN MENAL: Disculpe, señor presidente. Hemos olvidado incluir también en el informe de ponencia la enmienda número 79, del Grupo Parlamentario Popular, por acuerdo entre este grupo y el nuestro.

El señor PRESIDENTE: Como ya ha acabado la reunión de la ponencia, lo que haremos será votarla en su momento. Gracias. (*El señor Urrutia Elorza pide la palabra*).

El senador Urrutia tiene la palabra.

El señor URRUTIA ELORZA: Señor presidente, la verdad es que soy un probo senador y no me estoy aclarando mucho. Tal vez la edad no perdona y además estamos a final de legislatura, pero creo que ha dicho usted que en ponencia se ha acordado incorporar por unanimidad una corrección técnica. ¿O ha dicho por mayoría? Quizá sea por mayoría, porque este grupo minoritario no ha recibido ninguna comunicación ad hoc.

El señor PRESIDENTE: Señoría, he interpretado que ha habido acuerdo por unanimidad de una corrección técnica, no por mayoría, como usted dice.

Asimismo, si está de acuerdo la comisión, incorporamos al informe de la ponencia y no dejamos para su debate en Pleno la corrección técnica que incluye una nueva disposición final relativa a la modificación del régimen de la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la renta.

Lo mismo sucede con cuatro enmiendas transaccionales, basadas en las números 49, 52 y 64, del Grupo Parlamentario Popular, y la 87, del Grupo Parlamentario Socialista.

Finalmente, sobre la base de estas transaccionales, con el acuerdo mayoritario de la ponencia, se entienden incorporadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, salvo la número 85, que se someterá a debate en comisión.

Recuerdo a sus señorías que en la reunión de Mesa y Junta de Portavoces se acordó que cada grupo enmendate dispondría de quince minutos como máximo para la defensa de sus enmiendas; posteriormente, habría un turno en contra, también por un tiempo máximo de quince minutos, por parte del Grupo Parlamentario Socialista; a continuación, se abriría un turno de portavoces con diez minutos como máximo para cada grupo, para pasar finalmente a la votación de las enmiendas.

Habiendo, pues, acuerdo sobre el desarrollo de esta sesión de la comisión para dictaminar este proyecto de ley,

en primer lugar, para la defensa de su única enmienda, tiene la palabra el senador Urrutia, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor URRUTIA ELORZA: Arratsalde on guztiori. Gracias, señor presidente.

No voy a consumir ni muchísimo menos esos quince minutos. Solo quisiera señalar la posición de mi partido, Eusko Alkartasuna, y del Grupo Parlamentario Mixto con respecto a un proyecto de ley que, sin los añadidos que tal vez vengan a posterior, es razonable, correcto y por lo menos contempla la realidad de la situación económica, financiera y social que se viene produciendo en el Estado. Es interesante que el Partido Socialista haya presentado este proyecto de ley —y creo que hay que alabarlo— teniendo en cuenta una serie de problemas que preocupan a la ciudadanía, entre otros, el de la vivienda. Esta ha sido una de las aspiraciones máximas, y, en consecuencia, el de los préstamos hipotecarios, de modo que también resulta fundamental que en este entramado de compra e hipoteca participe otro elemento externo: las entidades de crédito, con lo cual es imprescindible fijar cuál es el nuevo procedimiento de financiación de estos préstamos hipotecarios o la modernización exigida a estas entidades de crédito. Y, al mismo tiempo, otro elemento complementario o colaborador en todo este tinglado también son las entidades tasadoras. Cuando alguien va a hacer una adquisición en el mercado de vivienda, porque se lo pide la entidad de crédito para fijar la posición con respecto a su endeudamiento, es fundamental conocer la tasación correspondiente en un mercado que no es demasiado transparente, pues requiere limpieza y claridad total, de modo que las entidades tasadoras, que en algunos de los casos son independientes, pero que en la mayoría tienen engarces con las entidades financieras, deben actuar de una manera clara, limpia, transparente y rápida, sabiendo en qué momento se encuentra el mercado. Por eso, entiendo que es básico el texto del proyecto referido al principio de la independencia y la transparencia de estas entidades.

Asimismo, es importante actualizar la regulación para que el deudor pueda hacer frente a estos préstamos hipotecarios, considerándose las amortizaciones anticipadas y las compensaciones, según la situación actual de la mayoría de los ciudadanos al respecto, especialmente de los jóvenes, y sin olvidar que el valor de las viviendas y locales supone un alto porcentaje de la riqueza nacional —casi el 70 por ciento—, así como el valor del endeudamiento a tal fin. Por tanto, la regulación para poder realizar las amortizaciones anticipadas y las compensaciones es una cuestión muy relevante. Y lo mismo sucede respecto a los costes arancelarios de los créditos hipotecarios, cómo se deben fijar, cuáles serán las cuantías, las comisiones, etcétera. También incorpora la parte correspondiente a las hipotecas flotantes y las hipotecas de máximos.

Y como novedad, porque no había aparecido hasta ahora en este modelo de hipotecas, créditos y endeudamientos, se contempla el aspecto correspondiente a la dependencia. La nueva ley, con sus defectos pero también

con sus virtudes, con las deficiencias que ha tenido en sus engarces con las comunidades autónomas, porque tal vez ha entrado como un elefante en una cacharrería —no obstante, poco a poco, se va amoldando a las circunstancias—, debe visualizar perfectamente y poner sobre el papel de modo bien claro la cuestión de la hipoteca inversa y cómo pueden organizar su futuro aquellas personas que, llegadas a una cierta edad, cuentan con cierto patrimonio en vivienda y pueden usarlo como complemento a la pensión de la Seguridad Social.

Creo que hasta aquí el proyecto de ley está bien. Es mejorable, pero tampoco vamos a ser demasiado exigentes. Por tanto, nos parece correcto y, en principio, hasta aquí apoyaríamos el texto que se nos presenta.

Eusko Alkartasuna plantea una enmienda eminentemente técnica, sobre una idea que creo que comparten otros dos grupos parlamentarios. Es la número 1 y ha sido transmitida por el Colegio de Notarios. Lo fundamental es considerar la naturaleza propia de las escrituras, ver cómo se nova, subroga o cancela un préstamo o crédito y cuál debe ser la equivalencia que ha de mantenerse entre el compromiso, la inscripción y la información, tanto a la persona interesada como al resto del colectivo. Es interesante —y, al parecer, así lo quiere el Colegio de Notarios— saber cómo se ha de hacer la inscripción, cuál sería el costo y los aranceles notariales y registrales, así como los diversos descuentos.

Concluyo, señor presidente, anunciando que nuestro voto con respecto a las enmiendas va a ser totalmente favorable, si bien mantendré una posición un tanto dubitativa, posiblemente de abstención, con respecto a los añadidos, porque aprovechando que el Urumea pasa por Donosti, o que el Pisuerga pasa por Valladolid, se han incorporado una serie de aspectos que no tienen, en la modesta opinión de este senador, nada que ver con este proyecto de ley. En consecuencia, yo no quiero aportar nada positivo ni nada negativo, sino que diré que esto no corresponde a este proyecto de ley.

*Eskerrik asko, presidente.*

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Urrutia.

Pido al vicepresidente primero de la Mesa, señor Fernández, que me sustituya para poder defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. (*El señor vicepresidente, Fernández Fernández, ocupa la Presidencia.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fernández Fernández): Buenas tardes, señorías.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Gasòliba.

El señor GASÒLIBA I BÖHM: Gracias, señor presidente.

Señorías, querría destacar tres grupos de enmiendas presentadas a este proyecto de ley en este trámite en el Senado por parte de Convergència i Unió. Hago referencia a las enmiendas números 92, 94 y 99, que aseguran una

equivalencia en el trato que se concede en las inscripciones que practican los registradores, sin perjuicio, como se expresa en las enmiendas números 94 y 99, de profundizar de una manera sustancial en las bonificaciones de los tipos de actos que se contemplan en estas enmiendas, con una drástica reducción de los aranceles notariales y registrales hasta alcanzar el 90 por ciento, extendiendo dichas bonificaciones a las cancelaciones, supuesto socialmente muy importante.

También quiero llamar la atención de sus señorías sobre las enmiendas números 93 y 96. Anuncio que las retiramos porque entendemos que la enmienda número 85, del Grupo Parlamentario Socialista, coincide con ellas. En dicha enmienda se hace referencia al mantenimiento de la regulación de las hipotecas de máximo, también conocidas como hipotecas flotantes o de empresa, considerando que es un mecanismo imprescindible para lograr una adecuada financiación de las pequeñas y medianas empresas. Esta modalidad aparece mencionada en la exposición de motivos, pero habiendo sido suprimida del articulado entendemos que debe ser recuperada, y así está en la enmienda número 85 del Grupo Parlamentario Socialista. Insisto en que retiramos nuestras enmiendas números 93 y 96, que hacían referencia al mismo tema y a la recuperación de este tipo de hipoteca para favorecer los mecanismos de financiación en las pequeñas y medianas empresas. Por tanto, anunciamos nuestro voto favorable a la enmienda número 85 del Grupo Parlamentario Socialista.

Finalmente, llamo la atención de sus señorías sobre la enmienda número 100, que propone una disposición final nueva favorable a un tratamiento en el ámbito de la empresa de trabajo temporal, que se regula por la normativa general del Estatuto de los Trabajadores y su normativa específica, que es la Ley 14/1994, que determinan condiciones y plazos. Entendemos que limitarlos fuera de este ámbito genera inseguridad jurídica, imposibilita de hecho la opción de concurrir en multitud de concursos y no contribuye a satisfacer las necesidades reales de los usuarios, provocando una limitación no justificada. En este ámbito muy específico entendemos que esta enmienda, que propone esta disposición final nueva, clarifica y cubre una laguna importante para mejorar los mecanismos y las posibilidades de creación de empleo.

La enmienda número 95, al artículo 11, que modifica el artículo 12 de la Ley hipotecaria, supone una mejora técnica, pero muy importante, para dar mayor claridad jurídica en su aplicación y evitar posteriores confusiones o litigios que podrían perturbar una aplicación adecuada en las condiciones de concesión, desarrollo y aplicación de las hipotecas.

Señorías, estos son los aspectos que entendemos más destacables de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Les pido una atención especial para ellas dado que, a nuestro entender, mejoran sustancialmente el texto del proyecto, evitarán algunas lagunas o perturbaciones en ciertos ámbitos o incluso en la correcta aplicación de esta

ley en un sector que, como se ha comentado, es tan sensible y tiene una repercusión social tan evidente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fernández Fernández): Gracias, senador. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés tiene la palabra la palabra, para la defensa de sus enmiendas, la senadora Aroz.

La señora AROZ IBÁÑEZ: Gracias, señor presidente.

Señorías, mi grupo parlamentario ha presentado un total de 37 enmiendas. Son enmiendas que provienen del Congreso, que las hemos mantenido hasta este trámite con la perspectiva de que pudiesen prosperar, pero puesto que no ha sido así, voy a retirarlas en su totalidad.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Aroz.

Entiendo que por parte del Grupo Parlamentario Socialista queda la defensa de una enmienda, dado que en el informe de ponencia se ha incorporado ya una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista y el resto, por mayoría, se entienden incorporadas al texto que debemos aprobar de acuerdo con el informe de la ponencia.

Tiene la palabra la senadora Vicente.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Exactamente, presidente.

Solo voy a emplear un minuto para la defensa de esta enmienda y, además, me alegro de que el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió haya retirado las enmiendas números 93 y 96 porque, efectivamente, nuestra enmienda número 85 lo único que pretende es modificar la Ley hipotecaria en su artículo 153 bis para que sea un mecanismo imprescindible para adecuar mejor la financiación de las pequeñas y medianas empresas. Creo que es de relevante importancia. De hecho, hay sectores empresariales que están a favor de esta enmienda y nos han felicitado, por lo cual no tenemos nada más que decir.

No obstante, quisiera hacer un añadido —aunque volveré a intervenir en el turno en contra de las enmiendas— en relación con las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista que se han incorporado en el trámite de ponencia. Es cierto, y no lo tenemos que esconder, que son enmiendas que no tienen nada que ver con la ley, pero hay que tener en cuenta que dos de ellas, concretamente las números 87 y 88, responden a una demanda de los ciudadanos valencianos, ante lo que el Grupo Parlamentario Socialista no se puede quedar atrás. Lo único que hacen estas enmiendas, repito, es recoger una demanda de los ciudadanos de Valencia, y aunque las enmiendas debatidas por la Comisión de Economía en ocasiones no tienen relación con la ley, pensamos que son muy importantes para los ciudadanos valencianos y para la Copa América que hemos podido disfrutar este verano.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Vicente.

Para la defensa de sus enmiendas tiene la palabra el senador Iglesias, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor IGLESIAS GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

La ley que hoy debatimos con competencia legislativa plena en esta Comisión de Economía del Senado tiene una especial trascendencia en el mercado financiero español. Y es que aunque en cualquier país la tenga, cabe resaltar que en el nuestro la tiene aún más. Por un lado, desde el punto de vista económico, ya que la estabilidad macroeconómica y financiera está basada en gran parte en este tipo de mercado hipotecario, como se reconoce en el preámbulo de la ley. Pero también la tiene desde el punto de vista social. Podríamos decir que en una sociedad en la que la finalidad primordial en la vida de una familia y de una persona es precisamente la compra de una vivienda esta ley tiene, por tanto, una especial trascendencia social.

Esta ley tiene como objetivos, tal como aparece en su preámbulo, crear unas mejores condiciones, y de que haya una mayor transparencia en ese mercado, así como una flexibilidad adecuada a la nueva situación financiera desde el punto de vista hipotecario en España. El Grupo Parlamentario Popular ha intentado sencillamente, en función de los fines que persigue esta ley, con los que estamos absolutamente de acuerdo, afinar un poco más, llegar un poco más lejos en algunos casos y perfeccionar la ley en otros, en aras de la flexibilidad y la transparencia a las que me he referido.

Mi grupo ha presentado inicialmente un total de 43 enmiendas, de las cuales retiramos en este momento algunas de ellas, ya que parece ser que han sido transaccionadas en el Congreso de los Diputados. Dada la urgencia de esta ley y su importancia, hemos preferido presentar todas las enmiendas de nuestro grupo que venían del Congreso. Por tanto, retiramos en este momento las enmiendas números 40, 43, 44, 53, 56,57 y la 60, que aparece ya como retirada, además de la número 67.

Igualmente, aunque me referiré posteriormente a ello, retiramos, tal como ha hecho el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, la enmienda número 58, que se refiere a la hipoteca de máximos, en favor de la número 85, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tengo que decir que este proyecto de ley tiene una especial complejidad técnica y jurídica que es directamente proporcional a la importancia que para el ciudadano de a pie pueda tener su puesta en funcionamiento.

Comenzaré dando algunas pinceladas de algunas de las enmiendas, centrándome en los aspectos más relevantes de la ley. Por ejemplo, en la enmienda número 62 del Grupo Parlamentario Popular se propone que en la escritura de subrogación solo se pueda pactar la mejora de las condiciones. En este sentido, la ley recoge que se pueda pactar la modificación de dichas condiciones. Entendemos que esta es una enmienda muy sencilla, que casi podríamos considerar de carácter técnico, y que es mucho mejor, pensando en el consumidor, hablar de mejoras de las con-

diciones y no de modificación de estas. También es especialmente importante esta enmienda porque tras un análisis más detallado podríamos hablar de que en más de un tercio de las operaciones subrogadas y con un periodo largo de maduración, una vez analizados los costos totales generados por el préstamo, los costes son superiores a los que se hubiesen producido de no efectuarse la subrogación. Por eso, esta enmienda nos parece sencilla, pero también relevante.

Tenemos una enmienda referida a la recarga de hipotecas —otra en ese sentido, la número 79, se ha incorporado al informe—, que es la enmienda número 63, en la que proponemos que esta recarga de hipotecas deba constituirse a través de un pacto expreso de la ampliación de capital tanto por la entidad financiera crediticia que otorga ese préstamo como por parte del prestatario. Creemos que esta posibilidad va en defensa de la autonomía de la voluntad de negociación, de pactar el carácter no recargable de las hipotecas si una entidad financiera así lo prefiere. Entendemos que esta modificación permitiría de una manera más fácil, más sencilla y transparente una segunda o tercera hipotecas, ya que no afectaría a su rango.

En esta misma enmienda incluimos que no podrá recargarse la hipoteca cuando esté extendida nota marginal de expedición de certificación de cargas en el procedimiento de ejecución directa de la hipoteca. Lo más probable es que una entidad crediticia no lo hiciera, pero parece razonable que aparezca recogido en la ley por seguridad jurídica.

Celebro y agradezco que hayamos incluido en el informe de la ponencia la enmienda número 79, que no se va a debatir, en la que se dice que la ampliación de capital, sin alteración o pérdida de rango de la hipoteca inscrita, sólo será aplicable a las hipotecas constituidas a partir de la entrada en vigor de la presente ley. Aunque parezca de Perogrullo, en aras de la transparencia y la mayor información de la ley conviene recogerlo.

Uno de los aspectos más relevantes que recoge esta ley es la regulación de la hipoteca de máximos, que no aparecía en nuestro ordenamiento jurídico. Es uno de los puntos estrella del proyecto de ley que hoy debatimos. Ya la Ley 39/ 2006, de 14 de diciembre, de la promoción de la autonomía personal y atención de las personas mayores recoge que en seis meses se promoverían las modificaciones legislativas que procedieran para regular la cobertura privada de situaciones de dependencia a fin de facilitar la cofinanciación.

Eso nos parece bien, como sabe el Grupo Parlamentario Socialista, pero hay que resaltar que, efectivamente, la llamada Ley de dependencia adolecía de un mal importante, que era precisamente la financiación. Y entendemos que esta regulación intentará ayudar a aquellas personas mayores de 65 años u otras que aparecen recogidas en la ley, como también en algunos casos que vía enmienda intentamos cambiar, para que puedan tener una disponibilidad financiera en una etapa de la vida en la que tradicionalmente es más difícil obtenerla. Queremos poner de manifiesto y decir a todos los españoles a través de esta

ley que la Ley de dependencia adolecía de ese importante problema de financiación, que en la Ley de Dependencia no era oro todo lo que relucía y que, evidentemente, apoyos de este tipo, con los que estamos en cualquier caso de acuerdo, intentan suplir esa aportación financiera por parte del Estado, de la que tanto se habló desde algunos grupos mediáticos y, por supuesto, desde el partido que impulsó la ley, desde el Gobierno. Estamos de acuerdo, pero queremos poner de manifiesto blanco sobre negro que esta situación no era ni mucho menos lo que en un momento se nos vendió.

Agradecemos enormemente la buena disposición en general del Grupo Parlamentario Socialista y la de Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió respecto de este proyecto de ley en el que básicamente estamos todos de acuerdo.

En lo que se refiere a la enmienda número 64, que el Grupo Parlamentario Popular ha tenido un especial interés en que se incorporara al informe de la ponencia, hemos llegado a una transaccional en la que proponemos, como algún grupo parlamentario ha puesto de manifiesto, que no solamente puedan realizarse hipotecas inversas sobre la vivienda habitual sino que eso pueda extenderse a otro tipo de bienes inmuebles propiedad del solicitante de dicha hipoteca inversa.

Con la enmienda número 65, no menos importante que la anterior, el Grupo Parlamentario Popular desea que no solo se considere al solicitante que esté en situación de dependencia severa o de gran dependencia sino también a aquel que esté en una situación de dependencia moderada para que pueda verse también favorecido y tenido en consideración en el ámbito de aplicación de la ley, es decir, en esa petición de hipoteca inversa.

Con la enmienda número 68 se restringe la posibilidad del pago del principal e intereses de la deuda al bien hipotecado y no al resto de los bienes de la persona solicitante de la hipoteca inversa, lo que nos parece razonable que se incluya.

La enmienda número 69, que es la misma que la número 94 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, se refiere a que para el cálculo de los honorarios notariales de las escrituras de subrogación, novación modificativa y cancelación de créditos o préstamos hipotecarios se aplicarán los aranceles correspondientes a los «Documentos de cuantía», lo que mantiene una equivalencia con la situación de los aranceles registrales.

En la enmienda número 78 proponemos que los beneficiarios de la hipoteca inversa puedan ser también los discapacitados, una situación que no está recogida en la ley. El término «discapacitado» no está recogido en el concepto de dependencia, al menos en parte, y nos parece que ciertas situaciones de discapacidad recogidas en otras leyes podrían incluirse aquí en el caso de los beneficiarios receptores de la hipoteca inversa.

Proponemos además en nuestra enmienda número 75 una nueva modalidad ligeramente diferente a la hipoteca inversa, la vivienda pensión, que lo que hace es transmitir la nuda propiedad a cambio de una renta vitalicia asegura-

da, pudiéndose pactar el usufructo de la vivienda hasta el fallecimiento. Es decir, que la persona que cumpla los requisitos establecidos en la ley no tenga que estar solamente supeditada al valor, a la tasación a la hora de pedir la hipoteca inversa, sino que si tiene cierta edad y de repente no tiene financiación pueda acordar una determinada cantidad para el resto de su vida independientemente del número de años que pueda vivir.

En nuestra enmienda número 76 solicitamos que este tipo de rentas vitalicias no se consideren como tales y estén exentas de cualquier tipo de pago fiscal. Como sostiene el Grupo Parlamentario Socialista, parece que esto está recogido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pero en aras de esa transparencia, con la que estamos de acuerdo, no estaría de más que se recogiera expresamente en este proyecto de ley que, estoy convencido vamos a aprobar hoy. Por tanto, debería aparecer recogido expresamente que ese tipo de percepciones, que efectivamente no son rentas sino que constituyen una deuda del beneficiario, estén exentas de pago del IRPF.

En la enmienda número 78 solicitamos que la hipoteca inversa pueda extenderse a las personas con discapacidad.

Y terminamos este bloque de enmiendas tan importante referido a la hipoteca inversa diciendo que, en términos generales, es bueno que existan este tipo de posibilidades reales para que las personas que pueden estar en riesgo de dependencia puedan en cualquier caso hacer líquido el patrimonio inmobiliario del que disponen.

Respecto del seguro de dependencia, hemos presentado las enmiendas números 70, 72 y 73, referidas a incluir en el ámbito de la ley la cobertura de ese seguro para los discapacitados. Pensamos una vez más que este término es mucho más amplio que el de dependientes. Este colectivo tiene que sentirse amparado, ya que puede tener unas necesidades tan razonables de cubrir desde el punto de vista financiero como las que tienen otros colectivos que están recogidos en esta ley.

En cuanto a la hipoteca de máximo, ya he dicho que retiramos nuestras enmiendas números 42 y 59, en favor del Grupo Parlamentario Socialista, ya que entendemos que este instrumento, con el que estamos todos de acuerdo y del que carecía el proyecto de ley remitido por el Congreso de los Diputados, es un instrumento financiero —como aquí ha dicho algún portavoz— al servicio de la pequeña y mediana empresa que nos permitiría estar al nivel de otros países de la Unión Europea a la hora de la financiación de esos pequeños negocios.

Tenemos que decir que en la ponencia estuvimos de acuerdo en incluir una serie de enmiendas que constituyen una pequeña ley de acompañamiento de otro tipo de leyes, una ley de acompañamiento en la que el Grupo Parlamentario Popular también ha participado. Aunque en un principio el Gobierno de España dijo que iba a huir de la ley de acompañamiento que se aprueba en diciembre, y efectivamente lo ha hecho, hay que decir bien alto, por lo complicado que resulta —el Partido Popular también ha gobernado España y es verdad que es complicado, pero hay que decirlo—, que junto a cada ley que se trae al Parlamento

existe siempre una pequeña ley de acompañamiento; y esta vez no podría ser menos.

Queremos destacar especialmente los beneficios fiscales obtenidos para la celebración de la Copa América del año que viene en Valencia. Hemos llegado a una enmienda transaccional también con el Grupo Parlamentario Socialista y con el resto de grupos parlamentarios para que estos incentivos fiscales, con independencia de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, puedan ir más allá y beneficiar aún más si cabe a los patrocinadores de este evento tan importante para la Comunidad Valenciana.

Finalmente, quiero exponer que a pesar de que el Grupo Parlamentario Popular no ha mantenido una enmienda al artículo 11.1, y de que no se nos permite votar en este caso de manera diferente por las propias normas parlamentarias, como estamos básicamente a favor del texto de la ley, aunque con algunos matices, querríamos expresar aquí que en el artículo 11. 1, en su párrafo segundo, no estamos de acuerdo cuando se dice:...en caso de calificación registral favorable de las cláusulas de trascendencia real... Así se lo hemos expresado al resto de grupos. Queremos que quede constancia de que nuestro voto va a ser favorable al conjunto de este proyecto de ley, al margen de esta matización que es importante para nosotros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador Iglesias, quiero que el resultado de la votación final quede claro. He entendido que usted había manifestado que la enmienda número 79 del Grupo Parlamentario Popular se había incluido en ponencia pero no nos consta. Por tanto, no creo que tenga inconveniente en que en su momento la votemos.

El señor IGLESIAS GARCÍA: Señor presidente, por mi parte no existe ningún inconveniente. La portavoz del Grupo Parlamentario Socialista me preguntó que qué me parecía y yo le respondí que estupendamente, aunque finalmente no he sabido si se había incluido o no. Por nosotros no hay ningún problema en que se pueda llevar a votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra la senadora Vicente, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en turno de réplica a las enmiendas presentadas por los diversos grupos, por un tiempo máximo de 15 minutos.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero poner en valor la ley porque muchas veces los parlamentarios nos ponemos a hablar del número de enmiendas, y al final los ciudadanos no entienden nada cuando leen el Diario de Sesiones. Digo esto porque estamos ante una ley muy importante, la ley del mercado hipotecario.

Esta ley, que llevamos debatiendo desde hace bastante tiempo, afecta al 55,74 por ciento de los créditos que los españoles han contratado con sus hipotecas. Creo que este dato es bastante importante y que conviene resaltarlo. Esta ley mejora la protección del consumidor y los costes arancelarios asociados a la hipoteca, fomenta la independencia en la actuación de las sociedades de tasación y establece muchos otros aspectos que regulan el mercado hipotecario.

Quiero comenzar así mi intervención porque, repito, muchas veces nos perdemos en el debate parlamentario, y realmente quienes nos tienen que escuchar no entienden el lenguaje que utilizamos.

Y paso ya a referirme a las enmiendas que han presentado el resto de los grupos, comenzando de menor a mayor.

En cuanto a la enmienda número 1 del senador Urrutia, del Grupo Parlamentario Mixto, tengo que decir que ya la debatimos con anterioridad en el trámite llevado a cabo con otras leyes. En concreto, señor Urrutia, con motivo de la Ley para la prevención del fraude ya debatimos esta misma enmienda y, como usted puede comprender, no podemos estar ahora a favor, sobre todo por coherencia parlamentaria.

Por otro lado, esta enmienda, como han manifestado algunos de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, resulta muy parecida a una serie de enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, en concreto las números 92, 94 y 99, y el Grupo Parlamentario Popular, las números 39, 54 y 69; obviamente, tampoco vamos a votar a favor de ellas. Y no vamos a hacerlo por una razón muy sencilla, porque entendemos que se aumentarían los costes arancelarios de los ciudadanos a la hora de contratar su hipoteca; y como ese no es el objetivo de esta ley, no podemos apoyarlas.

Quiero agradecer al Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió la retirada de sus enmiendas 93 y 96, muy similares a la enmienda 85 del Grupo Parlamentario Socialista. Se refiere a la hipoteca de máximos flotantes y, como he dicho antes, pretende mejorar la financiación de las pequeñas y medianas empresas en este sentido.

En cuanto a su enmienda número 100, sobre la que hemos debatido con ocasión de otras leyes, como la Ley de Contratos del Sector Público, quiero recordar que en esta Cámara, no hace muchos días, y no porque el Estado o los parlamentarios introdujéramos la enmienda sino por el acuerdo adoptado por la mesa del diálogo social, se introdujo una modificación con respecto a la contratación pública por parte de las ETT y se aprobó una disposición que decía exactamente lo que voy a leer: No podrán celebrarse contratos de servicios con empresas de trabajo temporal, salvo cuando se precise la puesta a disposición de personal con carácter eventual para la realización de encuestas, toma de datos y servicios análogos.

Creo que no hay nada más que decir al respecto. Obviamente, no podemos aceptar la enmienda número 100 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió porque sobre este tema ya hemos discutido en

el debate de otra ley, —por cierto, al respecto de lo que ustedes presentan—, y no tiene sentido volverlo a hacer. Es más, si esa es la postura de la mesa del diálogo social, la intervención del Estado carece de sentido.

Según dicen, presentan la enmienda número 95 para la aplicación y desarrollo de las hipotecas y el fomento de una mayor claridad jurídica, pero tampoco vamos a apoyarla. En el Congreso se llegó a un acuerdo entre el Grupo Parlamentario Popular, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* y el Grupo Parlamentario Socialista en este sentido, y entendemos que al presentar esta nueva enmienda, dicho acuerdo queda roto.

Por otra parte, agradezco a la portavoz del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés la retirada de sus 37 enmiendas. Además de que nos facilita el trabajo a los parlamentarios, agradezco su posición porque defendemos el texto de la ley que fue remitido al Senado con las nuevas incorporaciones.

Respecto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, es cierto —y usted lo ha dicho, senador Iglesias— que la ley mejora las condiciones de los consumidores y de los hipotecados, que, como he dicho antes, son buena parte de los españoles. Pero, siendo cierto que gran parte de los españoles están hipotecados, hay que tener en cuenta que necesitan transparencia y seguridad a la hora de realizar los contratos de sus hipotecas.

Usted ha mencionado que retira varias enmiendas, y se lo agradezco; las números 40, 43, 50, 56, etcétera, —no continúo, porque me imagino que la Mesa ya ha tomado nota—. Entiendo que estamos de acuerdo, más que en la forma, en el fondo de la ley, con lo cual no tenemos más que felicitarnos por estas aportaciones del Grupo Parlamentario Popular.

Ha puesto también en valor la hipoteca de máximos y le agradezco su posición en tanto que ha manifestado que retira sus dos enmiendas, lo cual no significa que en el texto se recoja lo mismo que ustedes proponían. Repito que agradezco su benevolencia porque lleva a buen fin este trabajado debate parlamentario, porque aunque siempre trabajamos en el Senado, muchos no nos lo reconocen.

Con respecto a la enmienda 64, hemos llegado a una transaccional. Esta enmienda es importante y propone que todas las viviendas puedan estar sometidas a la hipoteca inversa; pero, según el acuerdo alcanzado con la transaccional, solo pueden aplicarse beneficios fiscales cuando se trate de la vivienda habitual. Esa es la posición del Grupo Parlamentario Socialista, y así ha quedado recogido en el texto de la ley.

Existen una serie de enmiendas que, como bien ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, tienen que ver con la dependencia y los discapacitados. Creo que este aspecto puede confundir a los ciudadanos y que hay que tratarlo con mucha delicadeza. Hay que explicar a la gente que no todos los dependientes son discapacitados ni todos los discapacitados, dependientes. En las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular se introduce la palabra discapacidad, y entendemos que no es correcto porque el término dependencia por sí solo es más global y

general. Además, como este debate ya lo mantuvimos con motivo de la Ley del IRPF y ya quedó claro que debía ser así, no voy a redundar en ello.

Por último, quiero agradecer a todos los grupos parlamentarios su contribución. Sé que muchas veces, sobre todo por pequeñas informaciones que se nos quedan en el camino, no llegamos a acuerdos, pero con esta ley sí lo hemos logrado o por lo menos el fondo ha sido apoyado por todos los grupos parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Vicente.

Pasamos al turno de portavoces. Les recuerdo que el tiempo acordado de las intervenciones es de 10 minutos como máximo.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el senador Urrutia.

El señor URRUTIA ELORZA: *Eskerrik asko*, señor presidente.

Ni mucho menos voy a utilizar diez minutos. No voy a hacer la puesta en valor, que creo que no se ha hecho cuando se trata de una ley que puede ser interesante. Hablando de coherencia —a la senadora del Grupo Socialista le gusta hablar de ello—, voy a intentar ser un poco más coherente que su partido.

Señor presidente, la primera duda que tengo es que hay tres enmiendas coincidentes —la número 1, de Eusko Alkartasuna; la 54, del Grupo Popular, que la ha defendido el senador Iglesias magníficamente, y la 94, defendida por usted de forma brillante—, con lo cual no sé que hay que hacer al respecto. Usted me tiene que decir qué es lo que tengo que hacer. Esto es lo primero que quiero dejar a su consideración.

En cuanto a las demás enmiendas, les diré que vamos a apoyar las presentadas por el Grupo de *Convergència i Unió*, números 94 —que coincide con la del Grupo Popular— 95, 97, 98, 99 y 100. Son enmiendas interesantes, que pueden mejorar este proyecto de ley. Asimismo, y aunque la coherencia también se demuestra andando, vamos a apoyar la enmienda número 85, del Grupo Socialista, y no las demás, para ser coherentes. Apoyaremos las enmiendas 54, 64, 65 y 69 del Grupo Popular. En principio, esta es la posición de Eusko Alkartasuna. Nos ponemos a disposición de los demás grupos políticos para cualquier aclaración.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Urrutia.

En nombre del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra la senadora Loroño.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Muchas gracias, señor presidente.

Al inicio de la sesión, cuando se ha procedido a la designación de la ponencia, esta portavoz decía que actuaba en calidad de sustituta del portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos en esta comisión. Quizá sea el proceder y la forma de tramitar los

proyectos de ley en esta comisión, pero a mí me ha dejado un poco sorprendida la forma de tramitar la ponencia y, a posteriori, de dar por zanjada la cuestión informando a los grupos parlamentarios sobre qué aspectos, qué enmiendas, qué transacciones se habían incorporado al trámite de ponencia. En el seno de otras comisiones, al menos a esta portavoz que les habla se le dice que debe mediar un cierto tiempo entre el informe que deba emitir la ponencia —si no es un informe meramente informativo, valga la redundancia, y, por tanto, no hay modificación del texto del proyecto de ley— y el dictamen de la comisión, que es a lo que ahora estamos procediendo. Lo digo con absoluto respeto hacia la Comisión de Economía, en la que en estos momentos estoy actuando como portavoz sustituta de mi compañero.

Sin embargo, sí me gustaría plantear una cierta discrepancia tanto con respecto al procedimiento que se ha utilizado como al que últimamente se está utilizando en la tramitación de proyectos de ley en esta Cámara. La tónica se está convirtiendo en habitual, incluso el portavoz del Grupo Popular en su intervención, en la defensa de las enmiendas, mencionaba que al final los proyectos de ley que estamos debatiendo se nos convierten en proyectos de ley de acompañamiento, junto con el tema objeto del proyecto de ley. La verdad es que sorprende que últimamente todos los proyectos de ley que se están debatiendo, con independencia de la materia objeto de esa ley, lleven aparejadas enmiendas que surgen en esta Cámara a petición de distintos grupos parlamentarios —y digo que es legítimo hacerlo—, planteando modificaciones de proyectos de ley o modificaciones legislativas que no tienen nada que ver con el objeto de la ley que se esté debatiendo en esos momentos.

Con independencia de las distintas disposiciones que han sido planteadas como enmiendas por el Grupo Socialista y que se han incorporado en el trámite y en el informe de ponencia, salvo la enmienda número 85 que según creo es la que se va a someter a votación, sí quiero comentar, compartiendo el contenido de las distintas disposiciones, que, desde el punto de vista procedimental, no nos parece adecuado llevar a cabo ese tipo de actuaciones e introducir, por ejemplo, el fondo para el pago de pensiones alimenticias, que es algo que se viene demandando desde el año pasado, aprobado en los Presupuestos Generales del Estado de 2007, vía disposición en un proyecto de ley que no tiene nada que ver con la cuestión. No obstante, no discrepamos del contenido de esas disposiciones, sino del procedimiento, y así lo quiero poner de manifiesto.

Respecto a las enmiendas que tienen que ver con la Copa América, que en cierto modo es una demanda de la Comunidad Autónoma de Valencia y de los valencianos y de las valencianas, no tenemos nada que objetar, salvo el procedimiento utilizado para plantear esas modificaciones, y así lo quería dejar de forma manifiesta en este turno de portavoces.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos siempre ha sido contrario a este tipo de procedimiento porque, como decía al inicio de mi intervención,

en este tramo final de legislatura es algo que se está convirtiendo en habitual y nos duele que no podamos posicionarnos como grupos parlamentarios sobre esas enmiendas, sobre las cuales no se puede matizar ni incorporar nada, salvo que haya una disposición a transaccionar por parte de los grupos proponentes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Loroño.

¿Por el Grupo Entesa Catalana de Progrés? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Gastón.

La señora GASTÓN MENAL: Gracias, señor presidente.

Permítame comenzar este turno de portavoces hablando muy de pasada del procedimiento, porque el Grupo Socialista en este proyecto de ley, y también en otros, sí quiere dejar clara una cosa, y es que en ningún momento presumimos como Grupo Socialista de incluir ciertas enmiendas en estos proyectos legislativos, si bien siempre hemos dejado claro que estos añadidos, a los que se han referido algunos de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, en absoluto son caprichos, son necesidades que hay que incluir en proyectos legislativos, necesidades que conllevan beneficios para el ciudadano. En ningún momento he oído a nadie decir que era algo perjudicial, a pesar del procedimiento del cual no presumimos, puesto que —fíjense— tan perjudiciales son que los grupos mayoritarios, el Grupo Popular y el Grupo Socialista, se ponen de acuerdo para incluirlos en los proyectos legislativos; tan perjudiciales son como las ya citadas enmiendas que el Grupo Socialista presenta para la Copa América en Valencia; tan perjudiciales son como incluir otra serie de enmiendas, como las que ha citado la senadora Loroño. Repito, no son caprichos, son beneficios. Si se consideran añadidos las enmiendas que el Grupo Parlamentario Socialista presenta e incluye en ponencia, no sé qué entenderán ustedes por añadidos que pretende incluir algún otro grupo parlamentario; me refiero especialmente al Grupo Parlamentario Mixto, y en particular al senador Urrutia de Eusko Alkartasuna, que nos habla de añadidos y de coherencia.

Me gustaría saber qué entiende por coherencia el senador Urrutia, que pocos días después del debate de la ley de contratación del sector público, y de votar en contra de una enmienda que hoy vuelve a presentar el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y que nada en absoluto —se lo aseguro— tiene que ver con este proyecto de ley, manifiesta que va a votar a favor de la misma después de decirnos que esta vez se iba a abstener. Quisiera saber qué es para él la coherencia.

Asimismo, y tras la intervención del senador Iglesias, me gustaría hacer un pequeño matiz al Grupo Parlamentario Popular. Y es que después de diversas conversaciones sobre posibles enmiendas a transaccionar no hemos llegado a un acuerdo sobre si poner o no de manifiesto en este proyecto de ley que la deuda hipotecaria queda exenta del pago del IRPF. Si su señoría me lo permite, me gustaría

matizar sus palabras, porque la hipoteca inversa no conlleva una deuda exenta del pago del IRPF, sino que toda deuda hipotecaria está exenta de dicho impuesto. Así pues, tampoco vemos necesario que venga recogido en este proyecto de ley.

Por otra parte, quisiera responder al senador Iglesias al hilo de un tema que trataba y que tampoco tiene mucho que ver con el proyecto de ley. Su señoría ha aprovechado la defensa de sus enmiendas para hablarnos de la Ley de dependencia, y manifestaba que, en opinión del Grupo Parlamentario Popular, esta adolecía de una falta de financiación y que esa era la causa de que trajéramos este proyecto; y decía que quería poner blanco sobre negro. Pues déjeme que ponga yo negro sobre blanco, porque si de algo adolece la Ley de dependencia es de la actuación de algún gobierno autónomo que no tiene voluntad de aplicarla. Supongo que no querrá que especifique de qué comunidades autónomas en concreto estamos hablando, señoría. De eso adolece la Ley de dependencia, y no de una falta de financiación.

Considero paradójico que diga usted que esa ley adolece de falta de financiación, que hay que apoyar el carácter social que tiene este proyecto de ley, y que al mismo el Grupo Parlamentario Popular pretenda, a través de sus enmiendas presentadas, tanto en el Senado como en el Congreso de los Diputados en su día, favorecer la cobertura de unas necesidades financieras que van más allá del carácter social de la ley. Ustedes quieren aprobar enmiendas que permitan no solo una financiación de carácter social, sino una financiación, por ejemplo, a través de hipotecas inversas para aquellas personas que cuentan con varios bienes inmuebles en su patrimonio. No, señores del Grupo Parlamentario Popular, esta ley no está pensada para eso —pongámonos de acuerdo—, sino que viene a dar cobertura a una serie de colectivos necesitados socialmente, no a colectivos que en ningún momento necesitan de esta financiación con carácter social.

Por último, y antes de centrarme en el verdadero espíritu y objeto del proyecto de ley, quisiera decir simplemente que, efectivamente, quizá se pueda afinar un poquito; y en ese sentido decimos que sí a todo lo que suponga mejoras en cuanto a flexibilidad; decimos que sí a todo lo que suponga mejoras en cuanto a transparencia e información, pero también queremos dejar muy claro que decimos que no a todo lo que tenga que ver con un encarecimiento de los costes al cliente final, porque eso sería contradictorio con el espíritu inicial de este proyecto de ley. Y decimos que no a todo lo que tenga que ver con beneficiar fiscalmente a colectivos no necesitados con carácter social, porque nuevamente contrasta con el espíritu original del proyecto.

Dicho esto, me gustaría poner en valor el proyecto de ley cuyo debate nos ocupa en este momento, su espíritu inicial y los objetivos claros que persigue desde el principio. El primero de ellos es la mejora del funcionamiento del mercado hipotecario, dotándolo de un mayor dinamismo y agilidad. El segundo objetivo es permitir el ahorro a los usuarios, que se benefician ante la posibilidad de realizar amortizaciones anticipadas, con un cambio de las

condiciones de sus hipotecas o mediante la subrogación con otra entidad. Y el tercero de los objetivos es abordar la regulación de nuevas alternativas de financiación que presten cobertura a colectivos necesitados, como mayores de 65 años y personas con dependencia severa o gran dependencia, así como dotar de nuevas alternativas y posibilidades de financiación regulada a pequeñas y medianas empresas, y en su caso a administraciones públicas.

El abordar una modificación del mercado hipotecario sin duda influye de una forma decisiva en la estabilidad macroeconómica y financiera de nuestra economía, y conlleva también —y por ello se lleva a cabo esta iniciativa legislativa— consecuencias en las decisiones finales de consumo de las familias hipotecadas, derivadas de la ampliación de posibilidades en cuanto a la financiación de su vivienda. A partir de la aprobación de este proyecto de ley se abren nuevas posibilidades de inyectar oxígeno, permitiendo la renegociación de hipotecas de un modo más barato, el ahorro con productos adaptados a los nuevos tiempos y facilitando también la toma de decisiones finales mediante una mayor transparencia e información.

En cuanto a las líneas generales del proyecto de ley, la primera de ellas es la mejora de la protección al consumidor, reforzando —insisto— la transparencia y revisando los mecanismos de información actuales, lo cual sin duda va a facilitar la decisión final del cliente porque le va a permitir sopesar adecuadamente los riesgos reales asociados a la operación. Y se mejora la protección del consumidor habilitando al Ministerio de Economía y Hacienda para determinar la información mínima que las entidades de crédito deban facilitar a sus clientes con anterioridad a la firma de cualquier operación.

Una segunda línea general consistiría en la modificación del régimen de compensaciones por subrogación y cancelación anticipada. Es importante la sustitución del concepto de comisión por el de compensación, que sin duda refleja mejor su naturaleza. Asimismo, con este proyecto de ley se modifica su cálculo, de forma que estas compensaciones reflejarán mejor los riesgos asumidos efectivamente por la entidad, evitando de esta manera situaciones de falta de equidad para las familias hipotecadas y ofreciendo igual tratamiento a subrogaciones y cancelaciones anticipadas.

Una tercera línea general consistiría en la reducción de los costes arancelarios y registrales. La cuarta línea general sería el fomento de la independencia y la profesionalidad en la actuación de las entidades de tasación. Y finalmente, dentro de las líneas generales de este proyecto de ley, incluiríamos también la flexibilización del régimen jurídico de los mecanismos de refinanciación.

Junto a estas líneas generales, es novedosa la regulación de nuevas fórmulas de financiación más acorde con los nuevos tiempos. En primer lugar, la hipoteca inversa, recogida en la disposición adicional primera de la ley, que consiste en un préstamo o crédito garantizado mediante hipoteca sobre un bien inmueble que constituya la vivienda habitual del solicitante, quien deberá cumplir una serie de requisitos: que bien él mismo o los beneficiarios que

podiera designar sean mayores de 65 años y que esté afectado de una gran dependencia. Las disposiciones de este préstamo o crédito debería hacerlas bien de forma única o bien de forma periódica.

La deuda solo va a ser exigible por el acreedor, que podrán ser entidades de crédito o entidades aseguradoras autorizadas para operar en nuestro país, y además, la garantía ejecutable lo será al fallecimiento del prestatario, o si así se estipula en el contrato, cuando falleciera el último de los beneficiarios.

Un nuevo requisito es que la vivienda hipotecada haya sido tasada y asegurada contra daños, y se recogen una serie de beneficios para esta operación que están asociados, como venimos diciendo, a la cobertura de necesidades de financiación con carácter social; unos beneficios que suponen una exención en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y las mismas reducciones en cuanto a honorarios notariales y registrales que contempla el proyecto de ley para cancelaciones, subrogaciones y novaciones. Pero, además, en la hipoteca inversa es importante insistir en que también se va a disfrutar de dichos beneficios y rebajas en su constitución.

El texto que debatimos recoge la regulación del seguro de dependencia, y de esta forma incorpora la regulación de los instrumentos privados para la cobertura de la dependencia, bien a través de un contrato de seguro suscrito con entidades aseguradoras o a través de un plan de pensiones; bien a través de pólizas individuales o de pólizas colectivas.

Por último, otra serie de mejoras que conllevan una mayor flexibilización del mercado hipotecario, como la regulación de las ya citadas hipotecas de máximo, flotantes, lo cual supone una novedad porque no necesitarán el pacto novatorio como garantía de diversas obligaciones, bien presentes, bien futuras y que, como he dicho al inicio de mi intervención, suponen una nueva modalidad regulada de inyectar oxígeno, sobre todo para pequeñas y medianas empresas y también, como se recoge en nuestra enmienda número 85, para administraciones públicas.

En definitiva, y gracias a la aprobación de este proyecto legislativo, pretendemos que los principales beneficiarios sean los consumidores, tanto los actuales como los potenciales, bien para la financiación de su vivienda o bien para otras coberturas, como puede ser la dependencia o necesidades financieras para empresas. Con esta ley contribuimos a dinamizar el mercado hipotecario y, a su vez, dinamizamos nuestra economía.

El Grupo Parlamentario Socialista agradece el trabajo de todos los grupos desde el inicio del trámite parlamentario de este proyecto legislativo, también su espíritu constructivo en la forma en que se ha tramitado en el Senado, y esperamos que se mantengan los apoyos que este proyecto legislativo ha tenido hasta el momento y, sobre todo, el espíritu de los objetivos y de los acuerdos que se adoptan entre grupos, en aras, una vez más, del beneficio de los ciudadanos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Gastón.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Iglesias.

El señor IGLESIAS GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Es cierto que me he referido a que esta ley tiene un apéndice que podría considerarse ley de acompañamiento, estamos de acuerdo; lo único que hace el Grupo Parlamentario Popular —que no tiene nada que ver con esta ley, creo que ha hecho muy bien su trabajo y no hace falta que de una manera tan rotunda e innecesaria, por otra parte, se manifieste en la forma en que lo ha hecho— es poner blanco sobre negro, y hay que volverlo a repetir, respecto a cómo saca pecho el Gobierno en cuanto a suprimir la Ley de acompañamiento y, como ha referido la portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, vemos que reiteradamente se cuelgan de las leyes distintas disposiciones que poco o nada tienen que ver con la ley de que se trata.

Vuelvo a repetir, no es que estemos en desacuerdo, como he dicho en mi intervención, simplemente quiero poner de manifiesto que no tenemos una ley de acompañamiento, en diciembre, anualmente, como solía ocurrir con los anteriores gobiernos, sino pequeñas leyes de acompañamiento en cada una de las leyes.

Ha hablado de las rentas que quedan exentas, y agradezco que lo haya dicho para que aparezca reflejado en el *Diario de Sesiones* y, efectivamente, así es; únicamente le pregunté por qué no podía incluirse en esta ley. Quizá no sea estrictamente necesario si efectivamente es como usted dice; en cualquier caso, en aras de esa transparencia, cuando uno pueda estar interesado en este tipo de financiación, en el caso de dependencia con una cierta edad avanzada, más de 65 años, etcétera, como es la hipoteca inversa, es positivo que pueda aparecer claramente estipulado que quedan exentas del pago de todo tipo de impuestos.

Se ha referido a mis declaraciones sobre la Ley de dependencia y ha dicho que yo escurro el bulto y que alguna comunidad autónoma tiene falta de voluntad, etcétera; y lo que le puedo decir, señoría, respecto a la Ley de dependencia es que una cosa es lo que se nos vendió —hasta que no se demuestre lo contrario, lo digo y lo vuelvo a repetir— y otra es lo que es. Se trata de un producto de carácter financiero puesto a la disposición del ciudadano de a pie que dispone de una vivienda, o de otra vivienda, como hemos incorporado en la famosa enmienda transaccional número 64, y que puede hacer líquido el valor del inmueble. En cualquier caso, la ley, mediante la regulación de la hipoteca inversa, que a su vez intenta dar solución a la Ley de dependencia aprobada en diciembre del año pasado, le dice al ciudadano: usted tiene un piso, usted se lo puede pagar, le vamos a dar los instrumentos financieros y fiscales para poder realizarlo, y estamos de acuerdo, pero no dejo de poner énfasis en que esa situación quizá no sea la que vendió el Gobierno; repito, estamos de acuerdo, no he dicho nada más.

Respecto a las comunidades autónomas, lo que sí es cierto sobre la famosa Ley de la dependencia es que, en algunos casos, de cada diez euros que pone la comunidad autónoma, solamente un euro, es decir, el diez por ciento, proviene del Estado; esta situación es la que es, y no es objeto de este debate.

En todo caso, señoría, usted ha arremetido como un elefante en una cacharrería respecto a la enmienda transaccional que hemos aprobado mediante la cual, creo que de manera sensata y útil para el ciudadano, ahondando en las posibilidades que ofrece la hipoteca inversa, puede extenderse este tipo de hipotecas —y agradezco los esfuerzos de su señoría para que así sea— a todo tipo de inmuebles.

La enmienda del Grupo Parlamentario Popular plantea la obtención de esos beneficios y desgravaciones fiscales en cualquier caso, pero quizá no estemos hablando el mismo lenguaje, y le explico por qué, con un ejemplo muy sencillo: puede existir la posibilidad de que una persona tenga una sola vivienda en el centro de Madrid valorada en 800.000 euros y que otra persona que viva en un pueblo pequeño tenga una vivienda de segunda residencia en una localidad próxima —lo que es muy corriente en Castilla y León, Aragón, quizá Andalucía, en las provincias más extensas, menos pobladas— y que entre las dos no valgan el 15 por ciento de lo que cuesta la vivienda habitual del que tiene la gran suerte de vivir en el centro de una gran capital, como Madrid, Zaragoza o Barcelona, y, señorías, nosotros no queremos cortar esas posibilidades.

Estaríamos de acuerdo —fíjese, señoría, que no he querido ahondar en el tema— en que en algunos casos concretos de segunda residencia la hipoteca inversa pudiera desgravarse fiscalmente, de acuerdo con unas normas dictadas por el Ministerio de Economía, porque no es lo mismo el que tiene una sola vivienda en una gran ciudad por un valor de un millón de euros que el que tiene dos viviendas que en su conjunto no llegarían ni al diez por ciento de ese millón de euros en poblaciones pequeñas y zonas rurales de España, y estamos quitando posibilidades de financiación a personas que han elegido vivir en zonas diferentes a las grandes urbes. Por eso, la enmienda que hemos presentado tiene un carácter social en esos términos en los que me estoy expresando; en todo caso, hemos aceptado que se incluya la posibilidad de que alguien pida una hipoteca inversa, aunque no sea vivienda habitual, pero que pudiera tener exenciones fiscales; es decir, el Grupo Parlamentario Popular no está pensando en los ricos, que es lo que ustedes siempre dicen, ni muchísimo menos, sino en situaciones concretas y reales de españoles de a pie que, desde el punto de vista financiero, se hallan en posiciones críticas y, yendo más allá —aunque ustedes pensarán que es rizar el rizo—, se pudieran desgravar fiscalmente por la vivienda no habitual, cuando su situación personal así lo aconsejara. Y nada más, es única y exclusivamente lo que le estoy diciendo con este ejemplo, que es muy ilustrativo.

Dicho lo cual, el Grupo Parlamentario Popular se va a abstener en las enmiendas de Convergència i Unió números 95 y 97, y votará a favor del resto de las enmiendas de

Convergència i Unió. En cualquier caso, agradecemos enormemente el carácter abierto y dialogante que ha mostrado respecto de los planteamientos que les hemos hecho desde el Grupo Parlamentario Popular y sentimos enormemente no haber podido llegar hasta donde hubiera sido el deseo de su portavoz en el sentido de tratar de aprobar las enmiendas presentadas. De cualquier forma, como digo, agradecemos esa situación favorable al diálogo.

Por otro lado, apoyaremos la única enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, que equivaldría a la número 54 del Grupo Parlamentario Popular y a otras presentadas por alguna otra formación, aunque ya las han retirado, y apoyaremos también la enmienda número 85, que queda viva, referida a la hipoteca flotante, del Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Iglesias.

Vamos a pasar a la votación. La haremos de la manera más ordenada posible para que quede claro el resultado del dictamen de este proyecto de ley, que tiene una especial trascendencia al tener esta comisión competencia legislativa plena.

Quiero recordar que el procedimiento que hemos utilizado en esta y en anteriores ocasiones y la ordenación del debate fueron acordados en su momento por los miembros de la Mesa y portavoces, incluyendo al portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

También quiero recordar que en el informe de la ponencia, se ha incorporado una corrección técnica que incluye una nueva disposición final relativa a la modificación del régimen de la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Asimismo, se han incorporado cuatro enmiendas transaccionales sobre la base de tres del Grupo Parlamentario Popular, las números 52, 49 y 64, y la número 87, del Grupo Parlamentario Socialista, así como el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, con excepción de la 85, que someteremos en su momento a votación.

Votaremos enmienda por enmienda.

Enmiendas al preámbulo.

En primer lugar votamos la enmienda 39, del Grupo Parlamentario Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 11; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

La enmienda 40 —pido al portavoz del Grupo Parlamentario Popular que si me equivoco al anunciarla me corrija— ha sido retirada.

El señor IGLESIAS GARCÍA: Efectivamente.

El señor PRESIDENTE: Entonces pasamos a la votación de la enmienda número 41, también al preámbulo.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 11; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió mantiene la enmienda número 92.

Procedemos a su votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 10; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Al artículo 1 hay tres enmiendas de Entesa Catalana de Progrés que se han retirado; se han retirado también las enmiendas 43 y 44, del Grupo Parlamentario Popular, y se mantiene la número 45.

Votamos la enmienda 45, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 1.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: En aplicación del voto ponderado, queda rechazada.

Al artículo 2 hay cuatro enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés que han sido retiradas, y quedan vivas tres enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

En primer lugar votamos la enmienda 46.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Aplicando el voto ponderado, queda rechazada.

¿Se pueden votar conjuntamente las enmiendas números 47 y 48, que quedan vivas? (*Asentimiento.*)

Votamos pues, las enmiendas números 47 y 48 al artículo 2.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Aplicando el voto ponderado, quedan rechazadas.

Al artículo 5 queda viva la enmienda número 50, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Aplicando el voto ponderado, queda rechazada.

La enmienda número 49 ha quedado incorporada en el informe de la ponencia por ser base de una transaccional.

Al artículo 6 queda viva la enmienda número 51, del Grupo Parlamentario Popular. Pasamos a su votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstención, una.*

El señor PRESIDENTE: En aplicación del voto ponderado, queda rechazada.

Al mismo artículo se ha presentado la enmienda número 52, base de una transaccional incorporada al informe de la ponencia.

Por otra parte, ha sido retirada la enmienda presentada por Entesa Catalana de Progrés al artículo 8. Asimismo, se ha retirado la enmienda número 53, del Grupo Parlamentario Popular, presentada a dicho artículo.

Queda retirada también la enmienda presentada por Entesa Catalana de Progrés al artículo 9.

Al artículo 10, se ha presentado la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Mixto.

Pasamos a su votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 10.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

También al artículo 10, se ha presentado la enmienda número 54, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, que pasamos a votar.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 11.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos a continuación la enmienda 55, del Grupo Parlamentario Popular, al mismo artículo.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstención, una.*

El señor PRESIDENTE: En aplicación del voto ponderado, queda rechazada.

Al mismo artículo se ha presentado la enmienda número 94, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Pasamos a su votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 10; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

En cuanto al artículo 11, se han retirado las enmiendas de Entesa Catalana de Progrés, así como las enmiendas números 56, 57 y 59, del Grupo Parlamentario Popular.

Por lo tanto, queda viva la enmienda número 58, también del Grupo Parlamentario Popular, que votamos a continuación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: En aplicación del voto ponderado, queda rechazada.

Como dije antes, la única enmienda que no ha quedado incorporada al informe de la ponencia es la número 85, del Grupo Parlamentario Socialista, que votamos a continuación.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Al mismo artículo 11 se ha presentado la enmienda número 95, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 10; abstenciones, 14.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

La enmienda número 96, también del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, presentada al citado artículo 11, ha quedado retirada.

Por otro lado, quedan retiradas las dos enmiendas presentadas por Entesa Catalana de Progrés al artículo 12.

También han sido retiradas las tres enmiendas presentadas por el mismo grupo al artículo 13.

Votamos a continuación las enmiendas vivas del Grupo Parlamentario Popular en el Senado presentadas al artículo 13.

En primer lugar, la enmienda número 61.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Por lo tanto, en aplicación del voto ponderado, queda rechazada.

Votamos a continuación la enmienda número 62, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, al artículo 13.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 63, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, al citado artículo 13.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 12.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Han sido retiradas todas las enmiendas de Entesa Catalana de Progrés a la disposición adicional primera.

La enmienda número 64, del Grupo Parlamentario Popular, ha quedado incorporada al informe de la ponencia siendo base de una transaccional.

A continuación, por tanto, votamos la enmienda número 65, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 11; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

También a la disposición adicional primera se ha presentado la enmienda número 66, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado. Pasamos a su votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Ha sido retirada la enmienda número 67, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Votamos a continuación la enmienda número 68, del mismo grupo.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 12.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la enmienda número 69, del Grupo Parlamentario Popular, a la disposición adicional primera.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 11; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos a continuación la enmienda número 78, también del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: En aplicación del voto ponderado, queda rechazada.

Votamos la enmienda número 97, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 10; abstenciones, 13.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda número 98.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 10; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Pasamos a votar la enmienda número 99.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 10; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

La enmienda a la disposición adicional segunda del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés se ha retirado.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado ha presentado a la disposición adicional segunda las enmiendas números 70, 71, 72, 73, 74 y 77. ¿Las podemos votar conjuntamente? (*Asentimiento.*)

Pasamos, pues, a votar las enmiendas números 70, 71, 72, 73, 74 y 77, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, a la disposición adicional segunda.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas en aplicación del voto ponderado.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés a la disposición adicional nueva se han retirado.

Pasamos a votar las enmiendas números 75 y 76.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas en aplicación del voto ponderado.

La enmienda número 86 ha quedado incorporada al informe de la ponencia.

La enmienda número 87 también ha quedado incorporada al informe de la ponencia como base de una enmienda transaccional.

La enmienda número 88 ha quedado igualmente incorporada al informe de la ponencia.

Pasamos a votar la enmienda número 79, a la disposición transitoria única, del Grupo Parlamentario Popular.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Hay una enmienda del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés a una disposición transitoria nueva que se ha retirado, así como la número 38, del mismo grupo parlamentario, a una disposición final nueva.

Por tanto, pasamos a votar conjuntamente, si no hay ninguna objeción, las enmiendas números 80, 81, 82 y 83, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas en aplicación del voto ponderado.

Pasamos a votar la enmienda número 84, también del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, a esta disposición final nueva.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 12.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Las enmiendas números 89, 90 y 91, del Grupo Parlamentario Socialista, han quedado incorporadas al informe de la ponencia. *(La senadora Loroño Ormaechea pide la palabra.) Tiene la palabra, señoría.*

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Solamente quiero hacer una consideración. Las enmiendas números 89 y 91, del Grupo Parlamentario Socialista, son idénticas.

El señor PRESIDENTE: Hay una corrección de errores al texto inicial, precisamente diferenciando las dos.

Gracias.

Finalmente, pasamos a votar la enmienda número 100, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 10; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Señorías, pasamos a votar el resto del proyecto de ley en la redacción del informe de la ponencia no afectado por las enmiendas aprobadas en comisión.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Señorías, dado que tenemos competencia legislativa plena, hemos de establecer que, introducidas las modificaciones que acabamos de aprobar, y tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que este se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto por Su Majestad el Rey.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

*Eran las dieciocho horas y treinta minutos.*

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.  
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: [dep.publicaciones@senado.es](mailto:dep.publicaciones@senado.es).

Imprime: ALCANIZ-FRESNO'S - SAN CRISTÓBAL UTE  
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal  
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid

[af@alcanizfresnos.com](mailto:af@alcanizfresnos.com).

Depósito legal: M. 12.580 - 1961